

 CoopeJudicial	Reglamento de Consejo Consultivo de Asociados	Tipo de documento:	R-CA-03
		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 1

A. OBJETIVO	2
B. ALCANCE	2
C. RESPONSABILIDADES.....	2
D. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	2
E. MARCO LEGAL	2
F. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
G. DESCRIPCIÓN DEL REGLAMENTO.	3
1. INTEGRACIÓN	3
2. FUNCIONES.....	3
3. SESIONES DE TRABAJO.....	4
4. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.....	4
5. DESTITUCIÓN.....	4
6. USO DE LA RESERVA.	5
H. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO	5
I. ANEXOS	5

 CoopeJudicial	Reglamento de Consejo Consultivo de Asociados	Tipo de documento:	R-CA-03
		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 1

A. Objetivo

Establecer un canal de comunicación entre dirigencia, Alta Gerencia e integrantes del Consejo Consultivo de Asociados, de manera tal que puedan manejar información actualizada sobre la gestión en general y los planes y proyectos en beneficio de los asociados.

B. Alcance

El presente reglamento aplica para los integrantes del Consejo Consultivo de Asociados e invitados a este grupo de participantes que asisten a las reuniones programadas o cualquier otro evento de la Cooperativa donde sean convocados.

C. Responsabilidades

Las responsabilidades aplicables al presente reglamento se detallan a continuación:

- Área Administrativa, la elaboración, actualización y el control del reglamento, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- Comité de Cumplimiento normativo, en la revisión y la emisión de criterios aplicables en lo se su competencia.
- Consejo de Administración, la revisión y aprobación del reglamento.

D. Glosario de términos

Integrante del Consejo Consultivo: Es el asociado nombrado por el Consejo de Administración, en razón de la colaboración y funciones realizadas en favor de la Cooperativa.

Invitados: Los miembros del Consejo de Administración y los integrantes de los Comités nombrados por Asamblea, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

CCDA: Consejo Consultivo de Asociados.

E. Marco legal

N/A

F. Documentos de referencia

R-GG-01 Reglamento de Actividades Oficiales.

 CoopeJudicial	Reglamento de Consejo Consultivo de Asociados	Tipo de documento:	R-CA-03
		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 1

G. Descripción del reglamento.

1. Integración

Los integrantes del CCDA serán nombrados por el plazo que el Consejo de Administración defina prudencialmente.

Los miembros del CCDA se calcularán a razón de un tercio de la totalidad de delegados de la cooperativa. El Consejo de Administración, elegirá los integrantes en razón de la colaboración y funciones efectivas realizadas en el transcurso del tiempo que ha sido delegado y/o asociado activo, las cuales serán consideradas por el Consejo de Administración para la designación de los integrantes de este grupo de asociados, debiendo basarse en forma exclusiva en criterios objetivos de los méritos y acciones verificables que dichos candidatos hayan efectuado en favor de la cooperativa, es decir, que sean de trayectoria reconocida como colaboradores eficientes de la organización. En el caso de renuncia o exclusión de alguno de los integrantes, el Consejo de Administración procederá a nombrar un sustituto dentro de los 30 días naturales posteriores a su cesación.

El CCDA deberá ser juramentado por el presidente del Consejo de Administración en la primera reunión que se organice inmediatamente después de su nombramiento.

Las reuniones del CCDA serán moderadas por el presidente del Consejo de Administración.

2. Funciones.

Las funciones principales del integrante del CCDA son:

- a. Coordinar con los asociados y trasladar las inquietudes de éstos al seno del Consejo de Administración.
- b. Organizar actividades en conjunto con los integrantes de CCDA para mantener informados a los asociados en general y promover las condiciones apropiadas para realizar reuniones y capacitaciones para todos los asociados.
- c. Coordinar con rapidez y eficiencia las alternativas a los problemas que se le presenten a los integrantes del CCDA.
- d. En las sesiones de trabajo del CCDA deben, trasladar al Consejo de Administración y a la Gerencia General las propuestas sobre planes y proyectos que considere serán de beneficio para los asociados.
- e. En caso de aplicar y previo análisis, proponer al Consejo de Administración o alguna reforma al Estatuto Social.

 CoopeJudicial	Reglamento de Consejo Consultivo de Asociados	Tipo de documento:	R-CA-03
		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 1

- f. Asistir puntualmente a las actividades de coordinación y capacitación a las que sean convocados. Así mismo procurar la asistencia y participación al lugar a las actividades a las que son convocados.
- g. Cualquier otra función definida por el Consejo de Administración.

3. Sesiones de trabajo.

- a. Las recomendaciones del CCDA se tomarán por mayoría simple, las cuales serán elevadas como propuestas para el Consejo de Administración quien analizará su aplicación y queda a su criterio su ejecución.
- b. Se reunirá al menos una vez cada tres meses.
- c. De cada sesión realizada del CCDA, se debe elaborar una minuta que contenga los puntos relevantes analizados en dicha sesión.

4. Obligaciones de los participantes.

- a. En caso de no asistir a una convocatoria por algún inconveniente, debe presentar al Consejo de Administración, una justificación razonable dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización de la actividad a la que no pudo asistir. En caso de no presentarla, o que la justificante no sea de peso, puede perder su condición como miembro del CCDA. Así mismo para estos casos, debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Actividades Oficiales, en relación con el pago de los costos derivados de la actividad.
- b. El integrante del CCDA debe informar a la Alta Gerencia o a los integrantes del Consejo de Administración de la cooperativa sobre aspectos de competencia de otras organizaciones que puedan afectar de alguna forma la buena marcha e imagen de la Cooperativa en su área de influencia.
- c. El integrante del CCDA debe procurar una participación dinámica en beneficio de los objetivos de la Cooperativa, para ello solicitará a la administración la colaboración suficiente, necesaria y razonable siempre que esté dentro de las posibilidades para realizar esta labor.

5. Destitución.

El integrante del CCDA que incumpla con sus funciones y obligaciones podrá ser removido por el Consejo de Administración.

 CoopeJudicial	Reglamento de Consejo Consultivo de Asociados	Tipo de documento:	R-CA-03
		<input type="checkbox"/> Pública <input checked="" type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Confidencial	Versión: 1

6. Uso de la Reserva.

Se entenderá la reserva del CCDA la comprendida en el Estatuto Social, y será utilizada para cubrir honorarios, servicios, materiales, alimentación, hospedaje, transporte y productos para uso exclusivo de este órgano.

Aprobaciones

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Asistente Administrativo	Jefatura Administrativa Comité de Cumplimiento Normativo	Consejo de Administración Sesión Número: 26-10/2022 Acta Número: 26-10/2022 Fecha: 14-10-2022

H. Cambios en el documento

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA
Versión 1. Fecha: 14-10-2022	Versión ajustada al nuevo formato de normativa interna de la Cooperativa

I. Anexos

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO